



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 09 de Enero 2023

VISTO: El Memorando N° 012-2023-OGESSESPECIALIZADA/D, de fecha 09 de Enero del 2023, sobre designación del Jefe del Servicio de Farmacia de la OGESS Especializada Hospital II-2 Tarapoto;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece, en el Artículo 39° Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación. Seguidamente, el artículo 40 señala que "La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. *No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza*"



Que, el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y la Ley N° 29849, constituye un régimen laboral especial (conforme a lo resuelto por el Tribunal Constitucional en la STC N° 00002-2010-PITC). De acuerdo a su marco legal, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales señala expresamente que el CAS es una modalidad laboral especial que, entre otros aspectos, se encuentra caracterizado por su temporalidad;



Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 (que modificó el Decreto Legislativo N° 1057) la misma que está referida al personal comprendido en el artículo 4 de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público (Funcionarios Públicos, Empleados de Confianza y Directivos Superiores) dispone que solo pueden ser contratados para ocupar una plaza orgánica contenida en los documentos de gestión interna, los cuales son de libre nombramiento y remoción, los mismos que se excluyen de la realización de concurso público;

Que, es potestad del titular de la entidad la designación de funcionarios públicos en cargos de confianza, en el número de cargos que establezca su respectivo CAP. La designación de funcionarios públicos no requiere de previo concurso público, asumiéndose que el titular deberá realizar una evaluación personal y profesional del candidato a ocupar el cargo de confianza, pues el resultado de sus funciones tendrá incidencia en las acciones de dicho titular, por el contrario, diremos por lo que no hay concurso público, ya que dicha actividad previa constituye la etapa en la cual se analiza el perfil profesional, al mismo tiempo que se verifique la existencia de conflicto de interés, causal de impedimento o incompatibilidad para acceder a cargo;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 09 de Enero del 2023

Que, con fecha 09 de Enero del 2023, mediante Memorando N° 0012-2023-OGESSESPECIALIZADA/D, la Dirección de la OGESS Especializada dispone DAR POR CONCLUIDO la designación como Jefe del Servicio de Farmacia de la OGESS Especializada Hospital II-2 Tarapoto al Q.F. LUIS ALBERTO SOPLÍN CHAVEZ, y asimismo designa funciones de Jefe al Q.F. ANGEL CHRISTIAN RAMÍREZ ARANA, a partir del 10 de Enero del 2023;

Con el visto bueno de la Dirección de Recursos Humanos y Docencia, de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración y de la Oficina de Asesoría Legal de la OGESS Especializada Hospital II-2 Tarapoto;

Que, en uso de las atribuciones conferidas, mediante Resolución Directoral Regional N° 002-2023-GRSM-DIRESA/DG, publicada con fecha 04 de Enero del 2023, que designa el cargo de Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional - Hospital II-2 Tarapoto, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO la designación al Q.F. LUIS ALBERTO SOPLÍN CHÁVEZ en el cargo de Jefe del Servicio de Farmacia de la OGESS Especializada Hospital II-2 Tarapoto, agradeciendo su destacada labor en bien de la institución.

ARTÍCULO SEGUNGO: DESIGNAR las funciones como Jefe del Servicio de Farmacia de la OGESS Especializada Hospital II-2 Tarapoto a partir del 10 de Enero del 2023, al Q.F. ANGEL CHRISTIAN RAMÍREZ ARANA, debiendo cumplir las funciones con eficacia y responsabilidad a partir de la emisión de la presente resolución,

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR; el presente acto resolutivo a la Dirección de Recursos Humanos, al interesado y demás instancias, para acciones y fines que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER; la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
OGESS ESPECIALIZADA
HOSPITAL II-2 TARAPOTO

DIRECCIÓN

M.C. Mg. Francisco C. L. Orbeoso Leiva
CMP 296555
DIRECTOR